

**SECRETARÍA.** Bogotá D.C. Quince (15) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2021-00387** de **MANUEL ENRIQUE PADILLA LEON** contra **SEAQ SERVICIOS CIA LTDA**, informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la activa sin pronunciamiento del extremo ejecutado. Sírvase proveer.



**DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, pasa el Despacho a pronunciarse acerca de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante (Arch. 23), de la cual se corrió traslado conforme se evidencia en el archivo N° 24 del expediente electrónico, empero la parte ejecutada se abstuvo de efectuar pronunciamiento al respecto.

En ese sentido, precisa este Juzgado que en auto del dieciocho (18) de noviembre de 2021 (Arch. 10) se ordenó librar mandamiento de pago en contra de la entidad ejecutada, y en proveído del tres (03) de mayo de 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución (Arch. 22).

Así las cosas, revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (Arch. 23), debe señalar este Estrado Judicial que ésta presenta falencias, dado que no se efectuó correctamente el cálculo de los intereses legales del 6% anual contemplados en el artículo 1617 del Código Civil y por el contrario aplicó una tasa variable, la cual no es procedente. Por lo tanto, el Juzgado procedió a efectuar la operación conforme se detalla a continuación, teniendo en cuenta los pagos ya efectuados por la parte ejecutada según se detalló en la liquidación aportada:

CUOTAS PENDIENTES DE PAGO		
N° Cuota	Fecha acordada de pago	Valor cuota
13	31/05/2021	\$3.191.430
14	30/06/2021	\$3.191.430
15	30/07/2021	\$3.191.430
16	31/08/2021	\$3.191.430
<b>Total Capital Adeudado</b>		<b>\$12.765.720</b>

INTERESES DEL 6 % SOBRE CAPITAL						
Desde	Hasta	Días	Tasa Efectiva	Tasa Mensual	Capital	Valor de los intereses
30/06/2020	30/05/2023	1065	6%	0,487%	\$ 47.871.447	\$ 8.272.092
Valor de los intereses del 6%						\$ 8.272.092
TOTAL LIQUIDACIÓN CAPITAL E INTERESES						\$21.037.812

Por lo tanto, se aprobará la liquidación del crédito en la suma de **VEINTIÚN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$21.037.812) MCTE.**

De igual forma, resáltese que se encuentra pendiente el pago de las costas de la ejecución, liquidadas y aprobadas en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000, M/CTE.)** (Arch. 22).

Por lo expuesto el Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación del crédito en la suma de **VEINTIÚN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$21.037.812) MCTE.**

**SEGUNDO: REQUERIR** al extremo demandado se sirva acreditar el cumplimiento del pago total de la obligación, en los términos de la liquidación del crédito que se aprueba, junto con el pago de las costas de la ejecución.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO**  
**JUEZ**

Mng

<p align="center"><b>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</b></p> <p align="center">EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 88 FIJADO HOY 28 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.</p> <p align="center"></p> <p align="center"><b>DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO</b> Secretaria</p>
--